



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 22 FEB 2021

PROCESO DECLARATIVO – No.11001310300320170048400

Como quiera que la fecha fijada para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, no se pudo adelantar por circunstancias que son de público conocimiento, se hace necesario reprogramarla para la hora de las 8:30 am del día 3 de junio de 2021.

Con antelación a la realización de la audiencia se indicará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

Para el efecto, la secretaria deberá tener en cuenta la información suministrada por los extremos procesales (fl. 258) y en el evento de existir, notificar la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho (art. 3° Decreto 806 de 2020).

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional del juzgado j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

No obstante lo anterior, se INSTA igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente proceso.

Notifíquese,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>9</u>	Hoy <u>23 FEB. 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	

Francisco Morales Casas

Abogado

Señora
JUEZ 3ª CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA - RAD. N° 2017-0484
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN PULIDO VARGAS
DEMANDADOS: RICARDO PINZÓN VELANDIA Y OTRA.

En mi condición de apoderado de la parte actora y en acatamiento a su proveído del pasado 1° de Diciembre de 2020, procedo a suministrar la información requerida, así:

A la demandante Sra. MARÍA DEL CARMEN PULIDO VARGAS se la puede notificar en su correo electrónico **pulidom740@gmail.com** o, si fuere pertinente, por mi conducto.

Respecto de los demandados, bajo la gravedad del juramento reitero que el suscrito y mi mandante la demandante ignoramos las direcciones urbanas y electrónicas que cada uno de ellos tiene.

Al Curador Ad-Litem designado, Dr. JESÚS ALBERTO DUQUE ZULUAGA se le puede notificar en la Carrera 6 N° 11-54, Oficina 317 de Bogotá, teléfono 350-7822234; advirtiéndole que de él ignora su dirección electrónica.

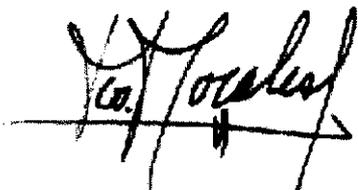
En cuanto a las direcciones electrónicas de los testigos, no ha sido posible obtenerlas, si es que las tienen. Por ello suministro el número de los teléfonos celulares de los mismos, así: el de doña HILMA JENETTE PULIDO VARGAS es 314-4539031, el de don ALEXANDER MUÑOZ es 311-5393859 y el de don ABRAHAM MUÑOZ es 3134155438.

La Perito que intervino en este proceso, Arq. LUZ ANDREA CARRANZA GONZÁLEZ, recibirá notificaciones en **avalúos.inversiones@hotmail.com**

Y el suscrito apoderado recibirá notificaciones en mi correo electrónico anotado en cada escrito presentado a su Juzgado, esto es, en mi e-mail **moralescasasabogados@hotmail.com**

Sírvase proveer

De la Señora Juez, con mi acostumbrado respeto,



FRANCISCO MORALES CASAS
T.P. 9234